	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016



DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220010300294823



Fecha radicado: 2022-10-24

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA
SECRETARIO GENERAL

DE: NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

REFERENCIA: Primer Informe Gobierno Digital_Septiembre 2022.

Respetado doctor Valencia:

Reciba un cordial saludo. La Oficina de Control Interno, en su rol evaluador independiente de las actividades propias de la gestión de la entidad y conforme con lo definido en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, deben articular con la oficina de control interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo para la implementación de la política.

Teniendo en cuenta lo anterior, concierne al líder promover las acciones correctivas y preventivas para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el informe de Evaluación y Seguimiento.


Esta oficina continuará realizando las actividades de verificación y seguimiento conforme lo determinela Ley.

Cordialmente,

NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha : Octubre 24 2022, a las 2:46:13 pm
 Código de Seguridad : 0b2a1802f86cc01794a9133069221e805
 Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat. PDF



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016




Copia: ALBERTO JOSE VALGARCEL ZARATE - OFICINA DE PLANEACION, NELSON HERNANDEZ - GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 Anexo:(Informe de Evaluación y Seguimiento de GD y Matriz de Seguimiento)

Tramitado y proyectado por: CISER JOSE CODINA BEQUIS – Fecha 24/10/2022
 Revisado para firma por: NESTOR RAUL CAICEDO MELLENDEZ
 Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

1. Introducción y alcance


De conformidad con el principio de “Masificación del Gobierno en Línea” **hoy Gobierno Digital**, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, las entidades públicas *deben adoptar “todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones”*.

De acuerdo con el artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) definir la Política de Gobierno Digital, la cual se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

En el mismo sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, reglamentado por la Ley 1955 de 2019, establece en su artículo 147 la obligación que recae sobre las entidades estatales del orden nacional de incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el MinTIC. De acuerdo con el mismo precepto, los proyectos estratégicos de transformación digital se orientan, entre otros, por el principio de vinculación de las interacciones entre el ciudadano y el Estado a través del Portal Único del Estado Colombiano.

El Decreto-ley 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, a través de su artículo 14 consagra el deber que tienen las autoridades de “integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz” (subrayado fuera del texto), así mismo, establece la obligatoriedad de identificar en la sede los canales digitales oficinas de recepción de solicitudes, peticiones e información; y, atribuye al MinTIC la potestad de regular lo relacionado con la materia.

El artículo 15 de dicha normatividad, manifiesta que el Portal Único del Estado Colombiano es “la sede electrónica compartida a través de la cual los ciudadanos accederán a la información, procedimientos, servicios y trámites que se deban adelantar ante las autoridades”, otorgándole la competencia al MinTIC para señalar los términos en que las

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


autoridades deben integrar su sede electrónica al Portal Único del Estado colombiano. Para tales efectos, el mismo artículo atribuye al MinTIC la función de establecer las condiciones de creación e integración de dichos portales e igualmente dispone que las ventanillas únicas existentes deben integrarse al Portal Único del Estado Colombiano.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.17.6.2. del referenciado Decreto 1078 de 2015, establece que la sede electrónica compartida será el portal único del Estado por medio del cual la ciudadanía podrá acceder a los contenidos, procedimientos, servicios y tramites disponibles por las autoridades, otorgándole al MinTIC el deber de generar los lineamientos y evaluar el cumplimiento requerido para la integración de las sedes electrónicas en la sede compartida.

Ahora bien, de acuerdo con lo definido en la **Dimensión 7** de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión¹, las oficinas de control interno desempeñan un rol específico en materia de control y gestión del riesgo, con el fin de apoyar el desarrollo de un adecuado ambiente de control, una efectiva gestión del riesgo, la implementación de controles efectivos y un monitoreo y supervisión continua a la gestión de la entidad. En este sentido, la alta dirección, los líderes de proceso y los servidores públicos relacionados con la implementación de Gobierno Digital, están en el deber de articular con la Oficina de Control Interno el desarrollo de acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión el riesgo para la implementación de la política.

“La Defensoría del Pueblo a través de su “Plan Estratégico 2021-2024”, se proyecta para el año 2024 como una institución que se apoya en una transformación tecnológica soportada en las TICS con el fin de aportar al desarrollo humano y disminuir la inequidad, por lo que, debe garantizar la correcta prestación de los servicios ciudadanos digitales brindando soluciones eficaces, así mismo, debe a través de procesos transversales brindar al Estado Colombiano, capacidades y eficacia para una transformación digital y para lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizado su derecho a la administración de justicia a través de medios tecnológicos y digitales.”

¹ MIPG | Modelo integrado de planeación y gestión
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Feva%2Fadmon%2Fursos%2Fmodelo-integrado-planeacion-gestion%2Ffiles%2Fdimension7-control%2FPresentacion_Estructura_meci.pdf&clen=2334730&chunk=true

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

2. Política Pública de Gobierno Digital

Antecedentes

La Estrategia de Gobierno en Línea, que evolucionó a Política de Gobierno Digital, desde sus inicios se centró en introducir las TICS en los procesos y procedimientos de las entidades estatales con el objetivo de mejorarlos, automatizarlos y hacerlos mas eficientes, con el fin de mejorar la gestión pública y la relación Estado- Ciudadano.

Fue por esto que, desde el **Decreto 1151 de 2008**, se planteó como objetivo *“Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación”*.


A partir del **Decreto 2573 de 2014** (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), se planteó como objetivo *“Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”*.

La Estrategia se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo.

Ahora bien, el proceso de transición de Gobierno en Línea a Gobierno Digital, se dio con el fin de transformar las entidades públicas y dotarlas de capacidades que permitan responder a las necesidades del escenario digital.

Por lo anterior, la Política de Gobierno Digital consagrada en el **Decreto 1008 de 2018** (cuyas disposiciones se compilan en el **Decreto 1078 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el **capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2**), estableció como objetivo *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”*

Gobierno Digital es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC, que actualmente tiene como objetivo: *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las*

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.”

Normatividad:

- ✓ Artículo 148 de la Ley 1955 de 2019², modifica el artículo 230 de la ley 1450 de 2011, así:

“Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Esta política liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la Integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, incremento de la confianza y la seguridad digital y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.”


Decreto 2106 de 2019³ *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”*

- ✓ **Decreto 620 de 2020⁴**, establece los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales y sus principios orientadores. Además, establece su cumplimiento como mandato normativo.

² Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 *“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”:*

<https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488>

³ Decreto 2106 de 22 de noviembre de 2019 *“por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.”:* <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30038501>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ Ley 2052, de 2020⁵, en su capítulo III consagra los relacionado con la implementación de los servicios ciudadanos digitales.
- ✓ Resolución 1519 de 2020⁶, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual define los estándares y directrices para publicar la información y define los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- ✓ Resolución 2160 de 2020⁷, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos”.
- ✓ Resolución 2893 de 2020⁸, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Resolución 00500 de 2021⁹, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el [modelo de seguridad y privacidad](#) como habilitador de la política de Gobierno Digital”.
- ✓ Decreto 088 de 2022¹⁰, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual establece **los conceptos, lineamientos, plazos y**

⁴ Decreto 620 de 2020 “Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e), j) y literal a) del párrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9° del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.”: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30039155>

⁵ Ley 2052, de 2020 “por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y10 administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones.” https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161276_Ley_2052_2020.pdf

⁶ Resolución 1519 de 2020, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.


https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf

⁷ https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2160_2020.htm

⁸ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161263_Resolucion_2893_2020.pdf

⁹ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-162625_recurso_2.pdf

¹⁰ Decreto 088 de 2022, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.

- ✓ **Decreto 767 de 2022¹¹**, el cual establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

Así mismo, establece que los sujetos obligados a las disposiciones serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del **artículo 39 de la ley 489 de 1998** y los particulares que cumplen funciones administrativas, y los principios por medio de los cuales se desarrollará la Política.

- ✓ **Decreto 000460 de 2022¹²**, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para implementación”*.

Gobierno digital en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión


Con la expedición del **Decreto 1499 de 2017**, el DAFP, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado **“Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG”**, consistente en un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y gobiernos públicos, con la finalidad de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemáticas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicios.

Gobierno digital hace parte de las políticas de gestión y desempeño institucional que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el

y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”. https://mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf

¹¹ Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”


¹² https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-198952_resolucion_00460_2022.pdf

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Responsables de la política

- ✓ **Líder de la Política de Gobierno Digital:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien emite las normas, manuales, guías y metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política en las entidades públicas.
- ✓ **Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital (*Representante Legal*):** En el caso de la entidad el señor DEFENSOR DEL PUEBLO, quien es responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la política, así como, de garantizar su desarrollo integral como una herramienta transversal que apoya la gestión de la entidad y el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional del MIPG.
- ✓ **Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital (*Comité Institucional de Gestión y Desempeño*):** La cual debe articular los esfuerzos institucionales, recursos metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIP y lograr que la política se desarrolle en articulación las demás políticas del sistema de gestión de la entidad.
- ✓ **Responsable de liderar la Política de Gobierno Digital (*Director, Jefe de Oficina, Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones*):** En el caso de la entidad del Responsable del Grupo de Sistemas, quien debe usar la tecnología como herramienta que habilita la gestión de la entidad para la generación de valor públicos, todas las áreas o dependencias son corresponsables en su implementación.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

3. Desarrollo

ANTECEDENTES

OBJETIVO DE LA POLITICA

Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

PROPÓSITOS:


1. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad.
2. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
3. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información.
4. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
5. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de las TIC.

AMBITOS DE APLICACIÓN

La política de Gobierno Digital tiene como ámbito de aplicación, las entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política (Art. 2.2.9.1.1.2. - Decreto 1008 de 2018).

La oficina de Control Interno solicitó información mediante MEMORANDO¹³, los cuales harán parte integral de los soportes del Informe de Evaluación y Seguimiento de Gobierno Digital Vigencia 2022, sobre el avance, cumplimiento de las actividades propuestas y recomendaciones, que permiten fortalecer las acciones con el fin de mejorar la atención de los usuario, fortalecer los sistemas de información al interior de la entidad, considerando las directrices dadas en la Política de Gobierno Digital en el siguiente sentido:

¹³ Papeles de Trabajo - MEMORANDO o: 2022001030022313; Asunto: Solicitud de Información - Evaluación y Seguimiento - Gobierno Digital 2022.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En primer lugar, la **Ley 87 de 1993**¹⁴, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 9o. DEFINICIÓN DE LA UNIDAD U OFICINA DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad. (Subrayado fuera de texto)


Por su parte el **Decreto 1083 de 2015**¹⁵ *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece en su **Capítulo 2** Instancias de Articulación y sus Competencias, respecto de las Oficinas de Control Interno lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.21.2.5 Evaluadores. Los evaluadores son los encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.

(...) e) Las Oficinas de Coordinación del Control Interno o quien haga sus veces de las entidades y organismos del sector público, **verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana.** (Subrayado fuera de texto)

¹⁴ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300> *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*

¹⁵ Función Pública <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

De acuerdo con la normatividad en cita le corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar y determinar la idoneidad de los controles que se han establecido a lo largo de la entidad, los cuales permiten garantizar de manera razonable que se alcanzarán los objetivos y metas trazadas.

Una vez revisada la información remitida por el Grupo de Tecnologías de la Información mediante memorando No. 20220050060242323 del 05 de septiembre de 2022 en respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, mediante memorando No. 2022001030022313 del 19 de agosto de 2022, se realizan las siguientes observaciones:

La matriz de Excel “*Matriz GD_endiado TIC*”, para el seguimiento de los habilitadores en el las observaciones del responsable con corte al mes de septiembre, en su mayoría presenta las mismas observaciones realizadas por el responsable para el corte del mes de abril y las realizadas por la OCI en el seguimiento, por lo que, no se logra entrever gran avance.

ARQUITECTURA


Busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el [Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado](#).

Para el habilitador de arquitectura, manifiesta el grupo de TICs que se construyó el catalogo de sistemas información, el cual se encuentra aprobado, pero al no estar publicado no puede verificar la OCI la efectividad de la información aportada; dice también que se construyó el directorio de servicios TI e infraestructura TI, el cual se encuentra en proceso de finalización, pero no aporta algún documento para soportar lo dicho, por lo que, no puede esta oficina realizar algún tipo de seguimiento o recomendación.

SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES

Busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.

Respecto al habilitador de servicios ciudadanos digitales, se evidencia que la tarea del sistema de turnos digitales se encuentra vencida desde el 31 de julio del año en curso, en las observaciones realizadas por la OCI en el informe anterior, se dio a conocer la importancia de su formalización, documentación y aprobación, toda vez que, ya existe y se encuentra articulado con el RUP, si bien, se evidencian avance como reuniones con el

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


Centro de Atención, el proyecto no ha sido ejecutado. Así mismo, en la agenda consolidada e integrada con el Consejo Superior de Judicatura, se evidencia la misma información, sin ningún tipo de avance, es importante recalcar que esta tarea se **encuentra vencida desde el 31 de julio**.

El portal WEB de la Defensoría del Pueblo fue lanzado al público el **31 de agosto de 2022**, en este punto es importante tener en cuenta que la actividad **debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2021**; en lo respectivo al Plan de Capacitación Institucional, la OCI en sus observaciones dio a conocer el deber de reiterar la solicitud del plan a la Subdirección de Gestión del Talento Humano con copia a la OCI, lo cual hay evidencia que se haya realizado, teniendo en cuenta que la Oficina no llegó copia de dicha solicitud, en dicho competente se verifica que se han realizado cotizaciones y actividades para la contratación de una plataforma. Por último, para el sistema MANTIS BUG TRACKER, la actividad está **vencida desde el 31/07/2022** y no se logra evidenciar algún tipo de avance, se recomendó realizar un plan de pruebas con un grupo específico, pero no se evidencia que se haya realizado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Busca las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

En lo referente a la seguridad de la información, no se pudo evidenciar avance en las actividades. Relacionado con **“Las Políticas Generales de TICS”** que para el corte anterior se encontraba en borrador, se recomendó realizar reunión de comité para revisar y aprobar dicho documento, la cual no fue llevada a cabo. Así mismo, la OCI recomendó realizar un control al reporte de actualización de activos pues no todas las áreas actualizaron la información, no se encuentra evidencia de que las áreas hayan actualizado sus datos. También se recomendó realizar monitoreo de los servicios y seguridad perimetral, realizar la totalidad del Procedimiento de Gestión de Activos de TI y adelantar la definición de indicadores para este, si bien, manifiestan que los procedimientos de **“copia de seguridad”** e **“identificación, clasificación y valoración de activos de la información”** se encuentran aprobadas y desarrollados, los mismos no se encuentran publicados, por lo que, no logra esta oficina verificar la efectividad de la información.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016


4. Conclusiones

- ✓ Si bien, la entidad continua en el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital no se logra evidenciar a gran escala avances significativos que permita cumplir con los objetivos misionales de la entidad.
- ✓ El Comité de Gestión como responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital debe realizar un estricto seguimiento al Grupo de las TICS, quien es el responsable de liderar la política dentro de la entidad, para así desarrollar una política con proyectos de alto nivel y beneficiosa para los usuarios de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Es de recordar que la adopción de la política de Gobierno Digital **NO** es de carácter discrecional para la entidad, **sino de obligatorio cumplimiento**. A día de hoy, en una auditoría externa, en especial por parte de cualquier órgano de control gubernamental, la falta de acciones precisas y articuladas que muestren un avance claro y adecuadamente encaminado para la adopción de la política representaría una **NO CONFORMIDAD** que podría devenir, incluso, en sanciones para la Defensoría del Pueblo.

5. Recomendaciones

A la luz de lo anteriormente expuesto, la OCI extiende respetuosamente las siguientes recomendaciones:

- ✓ La Defensoría del Pueblo necesita fortalecer las plataformas digitales con el fin de constituir una herramienta que genere valor agregados a los servicios prestado a la ciudadanía.
- ✓ Recomendamos avanzar en la conformación del comité de Gobierno de TI, acción que propenderá sin duda por una mejora sustancial en la organización, planeación, ejecución y evaluación de proyectos transversales relativos al uso y manejo de las TIC's en la entidad, de manera que puedan aprovecharse, de forma más eficiente, los recursos tecnológicos y de experiencia humana con los que cuenta la Entidad.
- ✓ Sugerimos una urgente revisión del PETI en el grupo de Tecnologías de la Información. Esta herramienta que, a criterio del grupo mencionado y a la luz de las distintas recomendaciones expresadas por la OCI en informes anteriores, es de vital importancia para la medición de los avances respecto a los lineamientos, metas y actividades planteadas en inicio por el propio grupo. Esta herramienta que refleja un correcto ejercicio de planeación es fundamental y su importancia no debe ignorarse.
- ✓ Se recomienda ampliar el contacto del grupo de TIC's con las distintas áreas de la entidad, a fin de establecer las necesidades prioritarias para cada grupo y actuar en consecuencia en términos de planeación para actualizaciones, innovaciones o mantenimientos.

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- ✓ La oficina de control interno, durante el seguimiento de los procesos de las Dependencias de la Entidad, realiza observaciones tendientes al mejoramiento de los mismos y su adecuada adherencia a la normatividad vigente. Instamos a los Grupos responsables de las actividades, a **NO OMITIR** las recomendaciones y observaciones hechas en seguimientos de esta Oficina.



NÉTOR RAÚL CAICEDO MELÉNDEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyectó: Ingeniero, Ciser Jose Codina Bequis, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno.
Revisó: Doctor, Néstor Raúl Caicedo Meléndez, Jefe Oficina de Control Interno.

PLAN ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL 2022

Fecha de seguimiento: SEPTIEMBRE - 2022

COMPONENTES	HABILITADORES	ACTIVIDAD	PRODUCTO/META	RESPONSABLE	PROPOSITO	FECHA PROGRAMADA	RECURSOS	Seguimiento del responsable Corte 02 septiembre 2022	Relación de documentos y/o evidencias soporte de la ejecución de la acción
		<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el avance y estado de los proyectos del PETI - semestralmente y realizar seguimiento a los indicadores del PETI 2022 . Ejecutar el plan de comunicaciones del PETI 2022. 	<p>Un Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del plan Decenal de Justicia vigente. (30/01/2022)</p> <p>Dos Informes de avance, de proyectos o iniciativas definidas en el PETIC y el PAA. (31/07/2022 - 31/12/2022)</p> <p>Estrategia de comunicación del Plan Estratégico de TI.(31/07/2022)</p> <p>Actas o evidencia de actividades de divulgación de la Arquitectura Digital de Referencia. (31/07/2022)</p>	Grupo de TIC	<p>1. Fortalecer y mejorar la presencia de Servicios Digitales</p> <p>2. Lograr procesos internos ágiles y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de Información.</p> <p>3. Generar decisiones basadas en datos a partir del desarrollo de un caso de uso/prototipo de la solución de un Estado Abierto</p> <p>4. Implementar los ciudadanos a través de la solución de un Estado Abierto</p> <p>5. Fortalecer el desarrollo de servicios y canales digitales para la solución de casos y problemas de los ciudadanos a través del fortalecimiento de Tecnología de Información y Datos</p>	31/01/2022 31/12/2022 31/07/2022	Técnicos y Humanos	<p>Se está realizando la revisión de los proyectos contemplados en el PETI para alinearlos con los proyectos en el plan decenal de Justicia. Se anexa PETI Defensoría 2021-2024 Versión 2.docx (meta 30-01-2022)</p> <p>Informe de avance de los proyectos del PAA (Evidencia observable en los reportes del Sistema de Información Estratégicos) (meta 31-07-2022).</p> <p>No se ha consolidado aun, la estrategia de comunicación del PETI ya que este se encuentra en proceso de ajustes de acuerdo a la asignación de recursos para los proyectos 2022 y la priorización de los mismos (meta 31-07-2022).</p> <p>El modelo de Arquitectura digital de referencia ya fue adelantado, sin embargo se adelantó un proceso (DP-BID No. 020-2019-SEP) que incluye las estrategias de comunicación como parte de la gestión del cambio que incluya la apropiación de las herramientas tecnológicas que se desarrollan para la DPC y apoyar su implementación a nivel central y regional, en el marco de la ejecución del Programa de Fortalecimiento Institucional de la DPC. El documento de la Arquitectura Digital es un material técnico que se comparte y socializa al interior de la Defensoría del Pueblo con el grupo TIC y los proveedores que están ejecutando los Modelos de Referencia de Atención al Ciudadano y Prevención y Protección. Fue tomada como referencia en el Modelo de Gestión Defensorial por Resultados - MGDPR.</p> <p>Se realizaron varias contrataciones con recursos de préstamo BID 4550/OC-CO, con el objeto de contribuir a la financiación y ejecución del citado Programa. Dicho programa es administrado directamente por la Defensoría del Pueblo y se tiene previsto que su ejecución se lleve a cabo en un periodo de 4.5 años. Su objetivo es mejorar la efectividad de la gestión institucional de la DPC, lo cual implica (i) incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión institucional; (ii) mejorar la calidad y eficiencia en los procesos de atención al ciudadano; (iii) fortalecer la capacidad de gestión y el desempeño de los funcionarios de la DPC.</p> <p>(El aplicativo existe y esta articulado con el RUP, sin embargo es importante su formalización documentación y aprobación por las áreas de atención)</p>	<p>PETI Defensoría 2021-2024 Versión 2.docx https://www.contratos.gov.co/compras/detalle/Proceso.do?unContratacion=19-4-8862700 https://defensoriadelapueblo.sharepoint.com/:r/sites/SGSSyGobiernoDigital/Shared%20Documents/General/GOBIERNO%20DIGITAL%202022%20cscf1%20web1%20EYdyd</p>
TIC PARA EL ESTADO	<p>SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos</p>	<p>sistema de turnos digitales integrado con el sistema vision web de gestión y RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. <p>Modelo de promoción, divulgación y comunicación de la oferta institucional</p> <p>Rediseño e implementación del portal web.</p> <p>Mesa de servicios de TI, que abarca todos los procesos.</p> <p>Actualizar el plan de capacitación institucional para incluir lo referente al proceso de Gestión de TI.</p>	<p>Sistema de turnos Digitales. (30/07/2022)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. (30/07/2022)</p> <p>Portal web rediseñado y actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacitación Institucional actualizado. (31/12/2022)</p> <p>Sistema de Mesa de servicios de TI. (30/07/2022)</p>	Grupo de TIC	<p>1. Fortalecer y mejorar la presencia de Servicios Digitales</p> <p>2. Lograr procesos internos ágiles y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de Información.</p> <p>3. Generar decisiones basadas en datos a partir del desarrollo de un caso de uso/prototipo de la solución de un Estado Abierto</p> <p>4. Implementar los ciudadanos a través de la solución de un Estado Abierto</p> <p>5. Fortalecer el desarrollo de servicios y canales digitales para la solución de casos y problemas de los ciudadanos a través del fortalecimiento de Tecnología de Información y Datos</p>	31/07/2022 31/12/2022	Técnicos y Humanos	<p>Este tema se viene adelantando en forma conjunta con el CSJ y se han realizado 3 reuniones en este último cuatrimestre, se han adelantado el intercambio de temas técnico y se espera la nueva implementación de sistema de gestión de documentos y se invita al equipo de trabajo a las capacitaciones en el mes de abril y se informa por parte del equipo de CSJ que este sistema permitirá mejorar las capacidades de intercambio de información, se sugiere invitar al equipo técnico de la Fiscalía General de la Nación para conocer sus avances en el agendamiento y generar sinergias de este proceso con todos los actores que intervienen. (31/07/2022)</p> <p>Desde el año pasado se realiza la evolución del portal web de la Defensoría del Pueblo con las características de usabilidad y accesibilidad, lineamiento de MinTIC y requerimientos de la comunidad, es proyecto es realizado como parte de préstamo con el BID "Rediseño e implementación del portal web para el acceso y promoción de la oferta multicanal habilitando mecanismos interactivos para la administración y consulta de contenidos." Que hace parte de componente 3: fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Se entrega informe de avance del proyecto como evidencia del ejercicio. BID.019-201. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacitación Institucional actualizado. Este es definido por el área de Capacitación de Talento Humano en coordinación con las Políticas Generales de tecnologías de información y las comunicaciones están en fase de definición para lo cual ya contamos con un documento borrador. (Fecha culminación: 31/01/2022) (El documento se debe formalizar y aprobar en una instancia del comité, por tanto se recomienda citar a reunión de comité de gestión para aprobar y revisar este y otros documentos)</p>	<p>Sistema de prueba turnos digitales (para verificar debe realizarse en un ambiente de prueba y con el acompañamiento de un funcionario del área de sistemas)</p> <p>El diseño, implementación y validación de tres (3) cursos virtuales en plataforma LMS MOODLE (Versión 3.10) - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetails/index?noticeUID=CO_1_NTC_2206004&usFromPublicArea=True&isModal=False</p> <p>Solicitud Plan de Capacitación Institucional https://defensoriadelapueblo.sharepoint.com/:r/sites/SGSSyGobiernoDigital/Shared%20Documents/General/GOBIERNO%20DIGITAL%202022%20cscf1%20web1%20EYdyd</p>
TICS PARA LA SOCIEDAD	<p>SEGURIDAD DE LA INFORMACION: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos.</p>	<p>Actualización del SGSI, políticas de seguridad. Alcance del SSI.</p> <ul style="list-style-type: none"> Actualizar la autoevaluación de la Entidad en la implementación de Seguridad y Privacidad de la información. Revisar y alinear la documentación del SGSI de la Entidad al MSPi definida por el MinTIC, de acuerdo con la Normatividad vigente ISO 27001 y su guía de implementación. Monitorear la infraestructura y los servicios de Tecnología de la Defensoría. Definir y documentar los procedimientos para la seguridad y privacidad de la información. Definir los indicadores sobre los procedimientos definidos para la seguridad y privacidad de la información. Actualizar el catálogo de activos de información de manera periódica y verificar la ejecución de la actividad de actualización, de cada una de las áreas institucionales. Generar reportes periódicos de la disponibilidad de los servicios de TI. 	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. (28/02/2022)</p> <p>Informe de autuevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información. (28/02/2022)</p> <p>Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional (30/10/2022)</p> <p>Informes de monitoreo de servicios e infraestructura(2). (28/02/2022)</p> <p>Procedimientos de seguridad de la información documentados (31/12/2022)</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información (31/12/2022).</p>	Grupo de TIC	<p>1. Fortalecer y mejorar la presencia de Servicios Digitales</p> <p>2. Lograr procesos internos ágiles y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de Tecnología de Información.</p> <p>3. Generar decisiones basadas en datos a partir del desarrollo de un caso de uso/prototipo de la solución de un Estado Abierto</p> <p>4. Implementar los ciudadanos a través de la solución de un Estado Abierto</p> <p>5. Fortalecer el desarrollo de servicios y canales digitales para la solución de casos y problemas de los ciudadanos a través del fortalecimiento de Tecnología de Información y Datos</p>	30/04/2022 28/02/2022 30/10/2022 31/12/2022	Técnicos y Humanos	<p>El día 30/08/2021 Se realizó la capacitación inductiva a 234 funcionarios de la entidad, en temas referentes al sistema de seguridad de la información y su implementación, en esta se expusieron los dominios principales de la norma y el alcance propuesto, esto con el fin de aplicar una herramienta de diagnóstico que permita determinar el GAP por cada uno de los dominios propuestos por MIN TIC. La encuesta se aplicó entre los días 30/08/2021 y 08/09/2021, se realizó la consolidación de resultados y análisis de los mismos para formalizar un informe de autoevaluación del SGSI. (culminación: 31/01/2022)</p> <p>El inventario de activos de información fue actualizado por cada área y categorizado según los criterios de Confidencialidad , Reserva y Publicación. (Fecha de fin de actualización: 19/04/2022). (Se anexa memorando de solicitud de actualización a todas las áreas de la Entidad Memorando RAEI Activos de Información.pdf, informe de actualización activos_20220328.xls, en el link). (En el reporte de actualización de activos se evidencia que no todas las áreas actualizaron la información solicitada, recomienda hacer un control y generar acciones, para que la totalidad de dependencias actualicen los datos, ya que esta actividad hace parte del cumplimiento de las disposiciones emendadas por min tic, y la ley 1712 de 2014)</p> <p>Se configuro una herramienta para la verificación de servicios de Visión Web, Intranet, Pagina Web Institucional, Orfeo y se definieron unos tableros de monitoreo el sistema FortiAnalys sobre la infra estructura y servicios principales. (Fecha de entrega 1: 31/01/2022)(Se anexa 360-Informe de seguridad-2022-03-30-1118_376_Cyber Seguridad Assessment-2022-04-18-0300_386) (Se recomienda realizar el monitoreo diario de los servicios y la seguridad perimetral a través de las herramientas citadas)</p>	<p>POLITICAS DE TI DEFENSORIA DEL PUEBLO V1.0 2.pdf</p> <p>Informe - Resultados Analisis de GAP - DP - VF.docx</p> <p>Memorando RAEI Activos de Información.pdf</p> <p>Informe de actualización activos_20220328.xls</p> <p>link https://intranet.defensoria.gov.co/activos/informi.php</p> <p>360-Informe de seguridad-2022-03-30-1118_376.pdf</p> <p>Cyber Seguridad Assessment-2022-04-18-0300_386 .pdf</p> <p>Procedimiento de Gestión de Activos de TI.docx</p> <p>https://defensoriadelapueblo.sharepoint.com/:r/sites/SGSSyGobiernoDigital/Shared%20Documents/General/GOBIERNO%20DIGITAL%202022%20cscf1%20web1%20EYdyd</p>

PLAN ACCIÓN GOBIERNO DIGITAL 20

Avance

**Fecha reporte y publicación, pagina WEB:
SEPTIEMBRE 2022**

Observaciones Oficina Control Interno - OCI

COMPONENTES	HABILITADORES	ACTIVIDAD	PRODUCTO/ META	Avance	Observaciones Oficina Control Interno - OCI
	<p>ARQUITECTURA: busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el avance y estado de los proyectos del PETI - semestralmente y realizar seguimiento a los indicadores del PETI 2022 . • Ejecutar el plan de comunicaciones del PETI 2022. • Alinear las estrategias de TI planteadas en el PETIC y el Plan de Acción del Área de TI a lo definido en el vigente Plan Decenal de Justicia. • Divulgar los productos y avances en la implementación del modelo de Arquitectura Digital en el marco del dominio de Gobierno TI. • Realizar un plan o estrategia de comunicación y entendimiento del modelo de Arquitectura Digital de Referencia. <p>Diseñar e implementación de un Modelo de Arquitectura Empresarial, Arquitectura de Software y Gobierno de TIC y Datos conforme a los lineamientos de MINTIC</p>	<p>Un Plan de Tecnología alineado a las obligaciones del Plan Decenal de Justicia vigente. (30/01/2022)</p> <p>Dos Informes de avance, de proyectos o iniciativas definidas en el PETIC y el PAA. (31/07/2022 - 31/12/2022)</p> <p>Estrategia de comunicación del Plan Estratégico de TI. (31/07/2022)</p> <p>Actas o evidencia de actividades de divulgación de la Arquitectura Digital de Referencia. (31/07/2022)</p>	50%	<p>Los reportes del avance de los proyectos de TI efectivamente se pueden evidenciar en el Sistema STRATEGOS, sin embargo, se debe revisar la articulación de los proyectos con los que deben estar definidos en el PETI, es decir deben alinearse los proyectos del PAA con los definidos en el PETIC. Las actividades ejecutadas en la vigencia deben obedecer a lo pactado en el PAA, que a su vez debe coincidir con lo descrito en el documento PETI.</p> <p>El Decreto 612 del 4 de abril de 2018, fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de la entidad, por ello, tanto el PETI como el plan de seguridad deben ser integrados en el plan de acción, el cual debe ser publicado en el sitio web oficial de la entidad.</p> <p>Para mayor información consulte los siguientes documentos:</p> <p>1. MINTIC Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI - Guía técnica, versión 1.0, 30 de octubre de 2019. https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-15031_recurso_pdf.pdf</p> <p>2. Decreto 612 de 2018 - Presidencia de la República. https://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20612%20DEL%2004%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf</p>
TIC PARA EL ESTADO	<p>SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES: busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales, y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos</p>	<p>sistema de turnos digitales integrado con el sistema vision web de gestión y RUP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. <p>Modelo de promoción, divulgación y comunicaciones de la oferta institucional</p> <p>Rediseño e implementación del portal web.</p> <p>Mesa de servicios de TI, que abarca todos los procesos.</p> <p>Actualizar el plan de capacitación institucional para incluir lo referente al proceso de Gestión de TI.</p>	<p>Sistema de turnos Digitales. (30/07/2022)</p> <p>Agenda Consolidada e integrada con el Consejo Superior de la Judicatura. (30/07/2022)</p> <p>Portal web rediseñado y actualizado. (31/12/2021)</p> <p>Plan de Capacación Institucional actualizado. (31/12/2022)</p> <p>Sistema de Mesa de servicios de TI. (30/07/2022)</p>	50%	<p>Sistema de turnos digitales: El aplicativo existe y este articulado con el RUP, sin embargo, es importante su formalización, documentación y aprobación por las áreas de atención.</p> <p>Agenda Consolidada e Integrada: BID fábrica de software.</p> <p>Todo proyecto que incorpore el uso de las TIC y genere información, debe asegurar la implementación del marco de interoperabilidad, a fin de desarrollar capacidades para el intercambio fácil, seguro y transparente de la información entre entidades públicas y de ser necesario, con entidades privadas.</p> <p>Conozca y aplique el marco de Interoperabilidad, sus documentos y manuales en el sitio web del Marco:</p> <p>1. Marco de interoperabilidad (MinTIC, s.f.) https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9379_recurso_4.pdf</p> <p>2. Leguaje Común de Intercambio de Información (MinTIC, s.f.) https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articulos-9379_recurso_5.pdf</p> <p>3. Modelo de Madurez de Marco Interoperabilidad</p> <p>Para acceder a los servicios de Interoperabilidad, las entidades públicas primero deben realizar un alistamiento, para lo cual cuentan con el acompañamiento del Ministerio, por medio de las mesas de interoperabilidad, que pueden solicitar las entidades públicas enviando un correo electrónico a soportecc@mintic.gov.co. Estas mesas garantizan que el proceso de intercambio de información entre las entidades y hacia los ciudadanos y empresas, sea eficiente y</p>
TICS PARA LA SOCIEDAD	<p>SEGURIDAD DE LA INFORMACION: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos.</p>	<p>Actualización del SGSI , políticas de seguridad. Alcance del SSI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar la autoevaluación de la Entidad en la Implementación de Seguridad y Privacidad de la Información. • Revisar y alinear la documentación del SGSI de la Entidad al MSPi definida por el MinTIC, de acuerdo con la Normatividad vigente ISO 27001 y su guía de implementación. • Monitorear la infraestructura y los servicios de Tecnología de la Defensoría. • Definir y documentar los procedimientos para la seguridad y privacidad de la información. • Definir los indicadores sobre los procedimientos definidos para la seguridad y privacidad de la información. • Actualizar el catálogo de activos de información de manera periódica y verificar la ejecución de la actividad de actualización, de cada una de las áreas institucionales. • Generar reportes periódicos de la disponibilidad de los servicios de TI. 	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. (28/02/2022)</p> <p>Informe de autuevaluación de la implementación del sistema de seguridad de la información. (28/02/2022)</p> <p>Inventario de activos de información actualizado y publicado en la web institucional (30/10/2022)</p> <p>Informes de monitoreo de servicios e infraestructura(2). (28/02/2022)</p> <p>Procedimientos de seguridad de la información documentados (31/12/2022)</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información (31/12/2022).</p>	50%	<p>Políticas Generales de Tecnologías de Información y las Comunicaciones: El documento se debe formalizar y aprobar en una instancia del comité, por tanto, se recomienda citar a reunión de comité de gestión para aprobar y revisar este y otros documentos.</p> <p>Inventario de activos de información: En el reporte de actualización de activos se evidencia que no todas las áreas actualizaron la información solicitada, se recomienda hacer un control y generar acciones, para que la totalidad de dependencias actualicen los datos, ya que esta actividad hace parte del cumplimiento de las disposiciones emanadas por MINTIC, y la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Herramienta para la verificación de servicios de Vision Web: Se recomienda realizar el monitoreo diario de los servicios y la seguridad perimetral a través de las herramientas citadas.</p> <p>Procedimiento de Gestión de Activos de Tecnología: Se recomienda realizar la totalidad de procedimiento para dar cumplimiento a la actividad con la observancia de la norma ISO27001.</p> <p>Indicadores o puntos de control para los procedimientos de seguridad de la información: Adelantar la definición de indicadores para el procedimiento ya definido.</p>